



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio De Salud Iquique**, para la implementación del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.325

SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 40, de 8 de enero de 2015, que autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, al Servicio de Salud Iquique para la implementación del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres y

PSA/POE/RPH/RGG/ALR/DUE  
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica SENDA
2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad)
4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios de Tratamiento)
5. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
6. Jefa de la División Programática de SENDA.
7. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento)
8. **Servicio de Salud Iquique**. (Dirección Aníbal Pinto N° 815, Iquique).
9. Dirección Regional de SENDA de Tarapacá.
10. Partes y Archivo SENDA.

S-3220-15

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley N° 20.000.-

4.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

5.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como aquel constituido por la población de zonas rurales o extremas.

6.- Que, las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

Por lo mismo, resulta de primera necesidad asegurar la distribución de la oferta de tratamiento en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios de nuestro país, por lo que se hace necesario impulsar y apoyar técnicamente aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades.

7.- Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

8.- En dicho contexto, mediante Resolución Exenta N° 40, de 8 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la ley N°20.000 al **Servicio de Salud Iquique**, para la implementación de un Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G., debiendo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribir un convenio con dicha entidad para la ejecución del programa.

9.- Que, en efecto, en este caso la aplicación de los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 permitirá contar con un circuito cerrado completo de atención de personas con trastornos por consumo de sustancias en la región de Tarapacá, región extrema de nuestro país afectada fuertemente por el problema del consumo. Se trata de una población cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran satisfechas por la oferta existente, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio con el Servicio de Salud Iquique para tales efectos.

10.- Que, en dicho contexto, el convenio que se aprueba por el presente acto administrativo fue suscrito entre las partes con fecha 16 de enero de 2015.

11.- Que, en atención a las consideraciones anteriores, procede la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione el referido contrato, razón por la que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Iquique, en virtud del cual el SENDA acuerda colaborar con dicha entidad para la implementación de un Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2015, a la suma de \$ **25.000.000.-** Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición del Servicio de Salud de Iquique en dos parcialidades, según los porcentajes, plazos y demás modalidades estipuladas por las partes contratantes en las cláusula octava del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, al Servicio de Salud de Iquique, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que, por razones de buen servicio, las prestaciones que se derivan del contrato que se aprueba por la presente resolución pueden iniciarse a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no podrá realizar transferencia de recursos mientras el presente acto administrativo aprobatorio no se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO QUINTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESINTOXICACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE USUARIOS CON MORBILIDAD PSIQUIÁTRICA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA DEL ADULTO, HOSPITAL DR. E. TORRES G.**

---

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional subrogante, don Antonio Leiva Rabaël, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "SENDA", por una parte y **el Servicio de Salud Iquique**, RUT N° 61.606.100-3, en adelante también "el Servicio de Salud", representado por su Director Suplente, don Luis López Cabrera, cédula nacional de identidad N° 9.202.553-5, ambos domiciliados en calle, Aníbal Pinto N° 815, ciudad de Iquique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Por su parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como aquel constituido por la población de zonas rurales o extremas.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

Con todo, resulta de primera necesidad asegurar la distribución de la oferta de tratamiento en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios de nuestro país, por lo que se hace necesario impulsar y apoyar técnicamente aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades.

**TERCERO:** Que mediante Resolución Exenta N°4.657, de 17 de diciembre de 2013, de SENDA, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Iquique, para implementar el Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres, el cual se ejecutó entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, en virtud del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1.039, de 17 de marzo de 2014, de SENDA, habiendo la superioridad de este Servicio determinado dar continuidad en la ejecución de este exitoso programa durante el presente año 2015, para lo cual se ha resuelto volver a asignar recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Iquique, para la implementación de un Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G lo cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 40, de 8 de enero de 2015, de SENDA.

**CUARTO:** En efecto, en este caso la aplicación de los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 permitirá contar con un circuito

cerrado completo de atención de personas con trastornos por consumo de sustancias en la región de Tarapacá, región extrema de nuestro país afectada fuertemente por el problema del consumo. Se trata de una población cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran satisfechas por la oferta existente, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio con el Servicio de Salud Iquique para tales efectos.

**QUINTO:** Que en tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se obliga a transferir recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 al Servicio de Salud Iquique para la implementación de un Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.

El objetivo general del Programa es “Lograr estabilización del Síndrome de Abstinencia y la estabilización de cuadros comórbidos de alta complejidad, en personas adultas en el contexto de la hospitalización en la Unidad de Corta Estadía del Adulto del Hospital “Dr. E. Torres G.” de Iquique”.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

- 1.- Estabilizar el síndrome de abstinencia severo.
- 2.- Abordar el trastorno psiquiátrico comórbido.
- 3.- Realizar evaluación multiaxial con fines de diagnóstico clínico integral.
- 4.- Definir Plan de Tratamiento individual (P.T.I.) con fines de objetivos terapéuticos.
- 5.- Intervenir y acompañar el proceso de motivación al tratamiento y adherencia a éste.
- 6.- Evaluar en los factores de riesgo y protectores que influyen en el consumo de alcohol y drogas.
- 7.- Implementar estrategias básicas de prevención de recaídas.
- 8.- Favorecer habilidades sociales en el/a usuario/a
- 9.- Facilitar el proceso gradual de integración a un tratamiento y rehabilitación, tanto residencial como ambulatoria, según corresponda.
- 10.- Dar de alta terapéutica, vincular y referir al/a usuario/a, a los planes de tratamiento y rehabilitación e instancias de reinserción correspondiente.
- 11.- Realizar seguimiento post-alta, en coordinación con la modalidad correspondiente a la cual se hizo la derivación asistida, por un periodo mínimo de 1 mes posterior al alta.
- 12.- Desarrollar y evaluar protocolos de ingreso-egresos, en conjunto con la Asistencia Pública.
- 13.- Desarrollar y evaluar Protocolos de referencia y contrareferencia con COSAM y Comunidades Terapéuticas.
- 14.- Realizar sistematización de cuestionario de satisfacción usuario/a, con fines de mejora calidad, seguridad y continuidad en la atención.
- 15.- Participación en instancias que promuevan el intercambio de experiencias, entre las UHCE Adultos, ya sea jornada, curso o pasantía.

**SEXTO:** La vigencia del presente convenio será desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que autorice el presente instrumento hasta el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las obligaciones que emanan del mismo, en especial la de emitir los respectivos informes, rendir documentadamente los gastos efectuados y/o devolver los recursos que no fueran utilizados.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es la necesidad de brindar tratamiento oportuno a los usuarios, las prestaciones y actividades correspondientes al programa objeto de este contrato se ejecutarán a partir del 16 de enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, sin que sea necesario esperar a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de los gastos, el Servicio de Salud Iquique, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución y hasta la fecha de finalización del programa señalada precedentemente.

En ningún caso SENDA transferirá los recursos comprometidos mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

**SÉPTIMO:** El Servicio de Salud Iquique, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado.

Asimismo las partes dejan constancia que la realización del Programa objeto del presente contrato, deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto, que se detallan en el documento denominado: "Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el que firmado por la representante legal del Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Servicio de Salud Iquique al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, en este acto las partes comparecientes firman el documento anexo denominado "Actividades del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.", el que forma parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA al Servicio de Salud Iquique, ascenderá a la cantidad única y total de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, (la que será entregada por SENDA en dos parcialidades. La primera, correspondiente al 60% del monto antes indicado, será entregada al Servicio de Salud Iquique dentro de los treinta días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado en el párrafo primero de esta cláusula, será entregada una vez aprobado por SENDA, el Informe de Avance de Ejecución del programa, y siempre que el Servicio de Salud Iquique, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente conforme a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del presente instrumento.

**NOVENO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, un **Informe de Avance de Ejecución del programa**, dentro de los

primeros cinco días hábiles del mes de junio de 2015, con una descripción de las actividades realizadas hasta los diez días anteriores a ese plazo, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G".

Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2016, el Servicio de Salud Iquique deberá presentar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe Final de Ejecución**, el que deberá contener el cumplimiento de metas y objetivos del programa, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.", y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del reglamento del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes de Avance de Ejecución del Programa, debiendo solicitar su presentación, al Servicio de Salud Iquique, con a lo menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones a los mismos.

Las observaciones deberán comunicarse al Servicio de Salud, mediante oficio del SENDA, y aquel tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante oficio dirigido al SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento.

**DÉCIMO:** SENDA estará facultado para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del programa materia del presente convenio, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, del documento "Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial Formato B" y de las demás obligaciones que emanan del presente instrumento.

Para tal efecto, el Servicio de Salud Iquique deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición de SENDA la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

En dicho contexto, SENDA podrá requerir al Servicio de Salud Iquique la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos formulados. Asimismo, las partes podrán modificar el plazo de ejecución del programa, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste y velando por la correcta realización de las actividades planificadas.



**UNDÉCIMO:** El equipo responsable, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del programa que será financiado con recursos del Fondo Especial, objeto de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el cual, firmado por el Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes comparecientes.

**DUODÉCIMO:** SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio, mediante resolución fundada, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) En caso de que el Servicio de Salud Iquique no inicie o suspenda la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por fuerza mayor.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al Servicio de Salud Iquique, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Decreto N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y seguridad Pública.
- e) Por sobrevenir al Servicio de Salud Iquique la situación de mora descrita en el inciso tercero del artículo 12 del Decreto N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante la ejecución del programa objeto del presente contrato.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada al Servicio de Salud Iquique dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el Servicio de Salud Iquique hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. La devolución de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de término anticipado del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** Dejase establecido que SENDA, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Iquique participarán en la ejecución del programa objeto del presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el diario oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace y a las instrucciones que sobre rendición imparta el SENDA.

Con todo, las partes por este acto acuerdan expresamente que la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos sustentatorios de los mismos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Antonio Leiva Rabael, consta de su nombramiento como Director Nacional (S), dispuesto en la Resolución N° 85 de fecha 26 de marzo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación con el Decreto Exento N° 2.901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Luis López Cabrera, para actuar en representación del Servicio de Salud Iquique, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85, de 10 de abril de 2014 y Decreto Supremo N° 142, de 12 de septiembre de 2014, ambos del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Luis López Cabrera. Director (T y P) Servicio de Salud de Iquique. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

## ANEXO

### Actividades del programa de desintoxicación y estabilización de usuarios con morbilidad psiquiátrica en la unidad de hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Consulta de salud mental		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención individual realizada por integrantes del equipo de la UHCE de psiquiatría, a personas consultantes, a sus familiares y/o cuidadores, o personas con factores de riesgo de desarrollar trastorno mental. Incluye anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y confirmación diagnóstica, indicación terapéutica, solicitud de exámenes, emisión de informes (excepto forenses) y todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se realicen por indicación del especialista. De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	3 veces por semana	30 min por actividad

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR HH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Intervención Familiar	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención terapéutica especializada, otorgada por un profesional del equipo de la UHCE, a integrantes de un mismo grupo familiar de una persona con diagnóstico de trastorno mental, según plan individual de tratamiento integral. Dependiendo de las características y complejidad del grupo se realiza con o sin co-terapeuta, (profesional de salud mental).			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	30 min por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RRHH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Psicoterapia grupal	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Es la intervención terapéutica especializada, otorgada por el equipo de la UHCE, a un grupo de 4 a 10 personas con diagnóstico de trastorno mental, según plan individual de tratamiento integral. Dependiendo de las características y complejidad del grupo se realiza con o sin co-terapeuta, (profesional de salud mental).</p> <p>De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	1,5 horas por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RRHH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Intervención Psicosocial de Grupo	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			

Es la intervención terapéutica realizada por integrantes del equipo de la UHCE, con un grupo de entre dos y doce personas. Su objetivo es otorgar apoyo emocional, educación para el auto cuidado, desarrollo de habilidades y capacidades, refuerzo de adhesión al tratamiento, refuerzo de las capacidades de la familia para cuidar del paciente y de sí misma, apoyo para la rehabilitación psicosocial y reinserción social y laboral.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	1 hora por actividad

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Artículos de talleres de manualidades, Ergoterapéuticos, instrumentos musicales, artículos para ejercicio físico, diversos artículos de deporte y recreación, etc.

Implementos de jardinería  
Tierra de Hoja  
Semillas  
Almacigueras

Materiales ergoterapia  
Artículos deporte recreación  
Material talleres de Arte-cultura

Artículos de Oficina

**Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Movilización

**Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Actividad Nº 5**

**Nombre de la Actividad** Trabajo intersectorial

**Descripción y metodología de la Actividad**

Actividad realizada por integrantes del equipo UHCE, con el propósito de coordinarse con los distintos sectores sociales o realizar actividades de promoción y prevención (en establecimientos educacionales, laborales, de protección, etc.) para favorecer las condiciones de salud mental de la población y para facilitar la integración social de personas con trastornos o problemas de salud mental.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
-------	----------	------------	-------------------

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Salida a terreno	2 semanas	1 vez por semana	2 horas por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Visita Domiciliaria	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad realizada por integrantes del equipo UHCE, dirigida a evaluar la realidad social en que se desenvuelve el usuario y reconocer los factores de riesgos y protectores relacionados con su sistema relacional, social y laboral.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Salida a terreno	2 semanas	1 vez por semana	2 horas por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Salida comunitaria	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar actividades en la comunidad con los usuarios, en el último periodo de la fase de hospitalización, se consideran aquí desde trámites personales, salidas culturales, soio-recreativas, etc.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	12 meses	1 vez por semana	1 a 2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Consulta Psiquiátrica	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención individual realizada por médico psiquiatra de la UHCE de psiquiatría, que tiene como objetivo evaluar desde un modelo medico integral el estado inicial de los consultantes hospitalizados para la desintoxicación y/o estabilización de cuadro psiquiátrico comorbido. Incluye anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y confirmación diagnóstica, indicación terapéutica, solicitud de exámenes, emisión de informes (excepto forenses) y todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se realicen por indicación del especialista. De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	3 vez por semana	45 minutos por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 9</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Elaboración, implementación y evaluación anual de Protocolos	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elaboración de protocolo faltante (Seguimiento post alta), revisión y reformulación de protocolos vigentes (ingreso-egreso, complementariedad en la intervención y complementariedad en reinserción educativa), ejecución de cada protocolo y evaluación anual. Esto a través de reuniones de análisis y elaboración o reformulación, ejecución diaria y registros correspondientes y de evaluaciones periódicas y anuales por parte del equipo UHCE del Adulto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad



UHCE Psiquiatría del adulto	Permanente (año 2015)	1 veces a la semana según necesidad	1 hora por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Consulta salud mental	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
2	Intervención Familiar	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
3	Psicoterapia de Grupo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
4	Intervención psicosocial de grupo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
5	Trabajo intersectorial de red	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
6	Visita Domiciliaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
7	Salida Comunitaria	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
8	Consulta Psiquiatra	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	x	X
9	Elaboración de protocolos	x	x	x	x	x	X	x	x	X	x	x	x

Firman: Luis López Cabrera. Director (T y P) Servicio de Salud de Iquique. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRENDESE, Y COMUNÍQUESE

LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

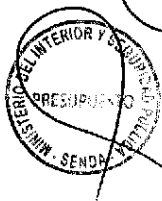
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 515  
FECHA 25-03-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	1325
<b>DETALLE</b>	Aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Iquique, para la implementación del programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.403.518.000
<b>Comprometido</b>	33.199.811.286
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	25.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	8.178.706.714



*Rita González Gélvez*  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°275

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Edith Mellado Rosas, Jefa de la Unidad de Contabilidad (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
RUT de la Entidad : 61.606.100-3


A la fecha de hoy, 28 de Abril de 2015, no registra saldo con este Servicio.



**Edith Mellado Rosas**  
**Jefa Unidad de Contabilidad (s)**

Santiago, Abril de 2015

**REGISTRO S-4292/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 28/04/2015 Hora 14 : 51 : 44	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
61606100-3	SERVICIO DE SALUD IQUIQUE		38,709,466	0
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0
1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores		8,101,501	0
1140319	Anticipos por Conv. Trat. y Rehab. Años Anteriores		30,607,965	0
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes		0	0



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESINTOXICACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE USUARIOS CON MORBILIDAD PSIQUIÁTRICA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA DEL ADULTO, HOSPITAL DR. E. TORRES G.**

---

En Santiago de Chile, a 16 de enero de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional subrogante, don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "SENA", por una parte y el **Servicio de Salud Iquique**, RUT N° 61.606.100-3, en adelante también "el Servicio de Salud", representado por su Director TyP, don Luis López Cabrera, cédula nacional de identidad N° 9.202.553-5, ambos domiciliados en calle, Aníbal Pinto N° 815, ciudad de Iquique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Por su parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como aquel constituido por la población de zonas rurales o extremas.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

Con todo, resulta de primera necesidad asegurar la distribución de la oferta de tratamiento en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios de nuestro país, por lo que se hace necesario impulsar y apoyar técnicamente aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades.

**TERCERO:** Que mediante Resolución Exenta N°4.657, de 17 de diciembre de 2013, de SENDA, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Iquique, para implementar el Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres, el cual se ejecutó entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, en virtud del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1.039, de 17 de marzo de 2014, de SENDA, habiendo la superioridad de este Servicio determinado dar continuidad en la ejecución de este exitoso programa durante el presente año 2015, para lo cual se ha resuelto volver a asignar recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Iquique, para la implementación de un Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G lo cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 40, de 8 de enero de 2015, de SENDA.

**CUARTO:** En efecto, en este caso la aplicación de los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 permitirá contar con un circuito cerrado completo de atención de personas con trastornos por consumo de sustancias en la región de Tarapacá, región extrema de nuestro país afectada fuertemente por el problema del consumo. Se trata de una población cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran satisfechas por la oferta existente, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio con el Servicio de Salud Iquique para tales efectos.

**QUINTO:** Que en tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se

obliga a transferir recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 al Servicio de Salud Iquique para la implementación de un Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.

El objetivo general del Programa es “Lograr estabilización del Síndrome de Abstinencia y la estabilización de cuadros comórbidos de alta complejidad, en personas adultas en el contexto de la hospitalización en la Unidad de Corta Estadía del Adulto del Hospital “Dr. E. Torres G.” de Iquique”.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

- 1.- Estabilizar el síndrome de abstinencia severo.
- 2.- Abordar el trastorno psiquiátrico comórbido.
- 3.- Realizar evaluación multiaxial con fines de diagnóstico clínico integral.
- 4.- Definir Plan de Tratamiento individual (P.T.I.) con fines de objetivos terapéuticos.
- 5.- Intervenir y acompañar el proceso de motivación al tratamiento y adherencia a éste.
- 6.- Evaluar en los factores de riesgo y protectores que influyen en el consumo de alcohol y drogas.
- 7.- Implementar estrategias básicas de prevención de recaídas.
- 8.- Favorecer habilidades sociales en el/a usuario/a
- 9.- Facilitar el proceso gradual de integración a un tratamiento y rehabilitación, tanto residencial como ambulatoria, según corresponda.
- 10.- Dar de alta terapéutica, vincular y referir al/a usuario/a, a los planes de tratamiento y rehabilitación e instancias de reinserción correspondiente.
- 11.- Realizar seguimiento post-alta, en coordinación con la modalidad correspondiente a la cual se hizo la derivación asistida, por un periodo mínimo de 1 mes posterior al alta.
- 12.- Desarrollar y evaluar protocolos de ingreso-egresos, en conjunto con la Asistencia Pública.
- 13.- Desarrollar y evaluar Protocolos de referencia y contrareferencia con COSAM y Comunidades Terapéuticas.
- 14.- Realizar sistematización de cuestionario de satisfacción usuario/a, con fines de mejora calidad, seguridad y continuidad en la atención.
- 15.- Participación en instancias que promuevan el intercambio de experiencias, entre las UHCE Adultos, ya sea jornada, curso o pasantía.

**SIXTO:** La vigencia del presente convenio será desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que autorice el presente instrumento hasta el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las obligaciones que emanan del mismo, en especial la de emitir los respectivos informes, rendir documentadamente los gastos efectuados y/o devolver los recursos que no fueran utilizados.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es la necesidad de brindar tratamiento oportuno a los usuarios, las prestaciones y actividades correspondientes al programa objeto de este contrato se ejecutarán a partir del 16 de enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, sin que sea necesario esperar a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de los gastos, el Servicio de Salud Iquique, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución y hasta la fecha de finalización del programa señalada precedentemente.

En ningún caso SENDA transferirá los recursos comprometidos mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

**SÉPTIMO:** El Servicio de Salud Iquique, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado.

Asimismo las partes dejan constancia que la realización del Programa objeto del presente contrato, deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto, que se detallan en el documento denominado: "Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el que firmado por la representante legal del Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Servicio de Salud Iquique al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, en este acto las partes comparecientes firman el documento anexo denominado "Actividades del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.", el que forma parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA al Servicio de Salud Iquique, ascenderá a la cantidad única y total de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, (la que será entregada por SENDA en dos parcialidades. La primera, correspondiente al 60% del monto antes indicado, será entregada al Servicio de Salud Iquique dentro de los treinta días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado en el párrafo primero de esta cláusula, será entregada una vez aprobado por SENDA, el Informe de Avance de Ejecución del programa, y siempre que el Servicio de Salud Iquique, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente conforme a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del presente instrumento.

**NOVENO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, un **Informe de Avance de Ejecución del programa**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de junio de 2015, con una descripción de las actividades realizadas hasta los diez días anteriores a ese plazo, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G".

Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2016, el Servicio de Salud Iquique deberá presentar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe Final de Ejecución**, el que deberá contener el cumplimiento de metas y objetivos del programa, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del Programa de Desintoxicación y Estabilización de Usuarios con Morbilidad Psiquiátrica en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital



Dr. E. Torres G.”, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del reglamento del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes de Avance de Ejecución del Programa, debiendo solicitar su presentación, al Servicio de Salud Iquique, con a lo menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones a los mismos.

Las observaciones deberán comunicarse al Servicio de Salud, mediante oficio del SENDA, y aquel tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante oficio dirigido al SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento.

**DÉCIMO:** SENDA estará facultado para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del programa materia del presente convenio, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, del documento “Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial Formato B” y de las demás obligaciones que emanan del presente instrumento.

Para tal efecto, el Servicio de Salud Iquique deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición de SENDA la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

En dicho contexto, SENDA podrá requerir al Servicio de Salud Iquique la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos formulados. Asimismo, las partes podrán modificar el plazo de ejecución del programa, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste y velando por la correcta realización de las actividades planificadas.

**UNDÉCIMO:** El equipo responsable, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del programa que será financiado con recursos del Fondo Especial, objeto de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B”, el cual, firmado por el Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes comparecientes.

**DUODÉCIMO:** SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio, mediante resolución fundada, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) En caso de que el Servicio de Salud Iquique no inicie o suspenda la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- c) Por fuerza mayor.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al Servicio de Salud Iquique, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Decreto N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y seguridad Pública.
- e) Por sobrevenir al Servicio de Salud Iquique la situación de mora descrita en el inciso tercero del artículo 12 del Decreto N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante la ejecución del programa objeto del presente contrato.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada al Servicio de Salud Iquique dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el Servicio de Salud Iquique hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. La devolución de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de término anticipado del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** Dejase establecido que SENDA, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Iquique participarán en la ejecución del programa objeto del presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el diario oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace y a las instrucciones que sobre rendición imparta el SENDA.

Con todo, las partes por este acto acuerdan expresamente que la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos sustentatorios de los mismos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Antonio Leiva Rabael, consta de su nombramiento como Director Nacional (S), dispuesto en la Resolución N° 85 de fecha 26 de marzo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación con el Decreto Exento N° 2.901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Luis López Cabrera, para actuar en representación del Servicio de Salud Iquique, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85, de 10 de abril

de 2014 y Decreto Supremo N° 142, de 12 de septiembre de 2014, ambos del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
**LUIS LÓPEZ CABRERA**  
DIRECTOR TYP  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**ANEXO**

**Actividades del programa de desintoxicación y estabilización de usuarios con morbilidad psiquiátrica en la unidad de hospitalización de Corta Estadía del Adulto Hospital Dr. E. Torres G.**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Consulta de salud mental	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención individual realizada por integrantes del equipo de la UHCE de psiquiatría, a personas consultantes, a sus familiares y/o cuidadores, o personas con factores de riesgo de desarrollar trastorno mental. Incluye anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y confirmación diagnóstica, indicación terapéutica, solicitud de exámenes, emisión de informes (excepto forenses) y todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se realicen por indicación del especialista. De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	3 veces por semana	30 min por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR HH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Intervención Familiar	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			

Es la intervención terapéutica especializada, otorgada por un profesional del equipo de la UHCE, a integrantes de un mismo grupo familiar de una persona con diagnóstico de trastorno mental, según plan individual de tratamiento integral. Dependiendo de las características y complejidad del grupo se realiza con o sin co-terapeuta, (profesional de salud mental).

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	30 min por actividad

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

--

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Artículos de Oficina
----------------------

**Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

RRHH
------

**Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

--

**Actividad Nº 3**

**Nombre de la Actividad**      **Psicoterapia grupal**

**Descripción y metodología de la Actividad**

Es la intervención terapéutica especializada, otorgada por el equipo de la UHCE, a un grupo de 4 a 10 personas con diagnóstico de trastorno mental, según plan individual de tratamiento integral. Dependiendo de las características y complejidad del grupo se realiza con o sin co-terapeuta, (profesional de salud mental).  
De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	1,5 horas por actividad

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

--

<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RRHH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Intervención Psicosocial de Grupo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención terapéutica realizada por integrantes del equipo de la UHCE, con un grupo de entre dos y doce personas. Su objetivo es otorgar apoyo emocional, educación para el auto cuidado, desarrollo de habilidades y capacidades, refuerzo de adhesión al tratamiento, refuerzo de las capacidades de la familia para cuidar del paciente y de sí misma, apoyo para la rehabilitación psicosocial y reinserción social y laboral.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	1 hora por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de talleres de manualidades, Ergoterapéuticos, instrumentos musicales, artículos para ejercicio físico, diversos artículos de deporte y recreación, etc.			
Implementos de jardinería Tierra de Hoja Semillas Almacigueras  Materiales ergoterapia Artículos deporte recreación Material talleres de Arte-cultura  Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			

<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Trabajo intersectorial	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad realizada por integrantes del equipo UHCE, con el propósito de coordinarse con los distintos sectores sociales o realizar actividades de promoción y prevención (en establecimientos educacionales, laborales, de protección, etc.) para favorecer las condiciones de salud mental de la población y para facilitar la integración social de personas con trastornos o problemas de salud mental.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salida a terreno	2 semanas	1 vez por semana	2 horas por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Visita Domiciliaria	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad realizada por integrantes del equipo UHCE, dirigida a evaluar la realidad social en que se desenvuelve el usuario y reconocer los factores de riesgos y protectores relacionados con su sistema relacional, social y laboral.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salida a terreno	2 semanas	1 vez por semana	2 horas por actividad

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Articulos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad Nº 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Salida comunitaria	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar actividades en la comunidad con los usuarios, en el último periodo de la fase de hospitalización, se consideran aquí desde trámites personales, salidas culturales, soio-recreativas, etc.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatria Adulto	12 meses	1 vez por semana	1 a 2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			





<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Consulta Psiquiátrica	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención individual realizada por médico psiquiatra de la UHCE de psiquiatría, que tiene como objetivo evaluar desde un modelo medico integral el estado inicial de los consultantes hospitalizados para la desintoxicación y/o estabilización de cuadro psiquiátrico comorbido. Incluye anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y confirmación diagnóstica, indicación terapéutica, solicitud de exámenes, emisión de informes (excepto forenses) y todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se realicen por indicación del especialista. De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	3 vez por semana	45 minutos por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 9</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Elaboración, implementación y evaluación anual de Protocolos	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elaboración de protocolo faltante (Seguimiento post alta), revisión y reformulación de protocolos vigentes (ingreso-egreso, complementariedad en la intervención y complementariedad en reinserción educativa), ejecución de cada protocolo y evaluación anual. Esto a través de reuniones de análisis y elaboración o reformulación, ejecución diaria y registros correspondientes y de evaluaciones periódicas y anuales por parte del equipo UHCE del Adulto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

UHCE Psiquiatría del adulto	Permanente (año 2015)	1 veces a la semana según necesidad	1 hora por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

**Cronograma de Actividades**

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Consulta salud mental	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Intervención Familiar	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
3	Psicoterapia de Grupo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Intervención psicosocial de grupo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Trabajo intersectorial de red	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
6	Visita Domiciliaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Salida Comunitaria	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
8	Consulta Psiquiatra	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	x	x
9	Elaboración de manuales	x	x	x	x	x	X	x	x	X	x	x	x

  
**LUIS LÓPEZ CABRERA**  
 DIRECTOR SUPLENTE  
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
 DIRECTOR NACIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  




**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Actividades con lo/as usuariotas ( 10 fondos durante el año)	ACTIVIDADES: Talleres Terapéuticos Grupales; taller de prevención de recaídas, taller de desarrollo personal, taller de familia, taller de habilidades sociales, taller de ergoterapia, asambleas, taller de cocina, taller de psicoeducación, entre otros, para los cuales se destinará un monto de \$1.000.000 anual para la compra de los siguientes materiales: lápices de colores, témperas, pinceles, block de dibujos, hojas de oficio; tijeras, plastilina, pegamento, cartulina, papel lustre, alfileres, caramelos, colaciones, cartón forrado, escaracha, entre otros materiales.	0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Actividades con lo/as usuariotas de UHCE del Adulto.	Implementación y ejecución de talleres ergoterapéuticos (jardinería, pintura, respostería, etc.) y AVD (actividades de la vida diaria)	\$ 4.800.000	0	\$ 4.800.000
Día Cama Corta Estadía del Adulto	Canasta de prestaciones definidas por Foransa	\$ 20.700.000	0	\$ 20.700.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 25.500.000</b>	<b>\$ 1.000.000</b>	<b>\$ 26.500.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 26.500.000</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		0	0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>		0	0	0

HABILITACION

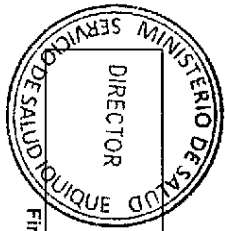
TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		0	0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>		0	0	0

RECURSOS HUMANOS

PROFESION U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	VALOR AFORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Técnico en Rehabilitación o Profesional afín	1 Técnico o profesional afín. Orientadora Familiar 44 Horas Semanales por 12 Meses	2 112	0	\$ 12 642 135	\$ 12 642 135
Monitor Artístico-cultural	1 monitor artistico-cultural 22 horas semanales por 12 meses	1 056	0	\$ 3 185 865	\$ 3 185 865
Terapeuta Ocupacional	1 Terapeuta Ocupacional de 22 Horas Semanales por 12 Meses	1 056	0	\$ 8 172 000	\$ 8 172 000
Psiquiatra	3 horas semanales	144	\$ 3 273 120	0	\$ 3 273 120
Profesionales (A.S., T.O., O.F., Psicólogo, Enfermera)	15 horas semanales	720	\$ 4 644 000	0	\$ 4 644 000
Técnicos (T.P., Admin. Aux Rehab.)	10 horas semanales	480	\$ 1 680 000	0	\$ 1 680 000
					0
					0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 9,597,120</b>	<b>\$ 24,000,000</b>	<b>\$ 29,597,120</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 29,597,120</b>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 25.500.000	\$ 1.000.000	\$ 26.500.000	4,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0,0%
HABILITACION	0	0	0	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 9.597.120	24.000.000	\$ 33.597.120	96,0%
<b>TOTAL</b>	<b>35097120</b>	<b>25000000</b>	<b>\$ 59.097.120</b>	<b>100,0%</b>



Firma Representante Legal Programa  
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

*[Handwritten signature]*

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--



# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL**

**3**  
**FORMATO B**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	PROGRAMA DE DESINTOXICACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE USUARIOS CON COMORBILIDAD PSIQUIATRICA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN CORTA ESTADÍA DEL ADULTO-"HOSPITAL DR. E.TORRES G."
<b>AREA TEMATICA</b>	TRATAMIENTO
<b>DURACION PROGRAMA</b>	12 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
IQUIQUE	IQUIQUE
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
IQUIQUE	IQUIQUE

**3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	SERVICIO SALUD IQUIQUE
<b>RUT</b>	61.606.100-3
<b>DIRECCIÓN</b>	ANIBAL PINTO N° 815
<b>TELÉFONO-FAX</b>	057-409589
<b>E-MAIL</b>	direccion.ssi@redsalud.gov.cl
<b>PERSONALIDAD JURIDICA</b>	Decreto del ministerio de Salud N° 90 del 12 de julio de 2010.

**4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD**

<b>NOMBRE</b>	Dr. Luis López Cabrera
<b>RUT</b>	9.202.553-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Anibal pinto N° 815
<b>TELÉFONO-FAX</b>	057-409589
<b>E-MAIL</b>	direccion.ssi@redsalud.gov.cl



**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>ESTADO</b>	
<b>N° DE CUENTA</b>	013-0-909966-1	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del proyecto</b>
LUIS LOPEZ CABRERA	MÉDICO	DIRECTOR SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	1
CLAUDIO BARRAZA CARVAJAL	PSICÓLOGO	JEFE DEPARTAMENTO SALUD MENTAL SSI	4
MONICA TOME BRITO	PSICÓLOGA	ENCARGADA C.R. PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL DEL ADULTO	40
LORENA FARIÑA KUTZ	MÉDICO	DIRECTORA TECNICA UHCE DEL ADULTO	20
DANITZA RIVERA ARAYA	ORIENTADOTA FAMILIAR	ORIENTADORA FAMILIAR PROYECTO DESINTOXICACION	2.112
PATRICIO BELLO FRIZ	PSICOLOGO	PSICOLOGO PROYECTO DESINTOXICACION	1.056
MARCOS NARVAEZ ORTIZ	MONITOR ARTISTICO CULTURAL	MONITOR ARTISTICO CULTURAL PROYECTO DESINTOXICACION	1.056

## 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Hospital "Dr.E.Torres G."	Héroes de la Concepción N° 502	395555	Infraestructura, equipamiento, RRHH, insumos, evaluación por otros especialistas.

## 8. -DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

El siguiente proyecto tiene por fin proyectar y estructurar la modalidad de acción terapéutica, actividades y prestaciones que entrega el Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique, mediante el CR Psiquiatría y Salud Mental del Adulto, para la población beneficiaria que se encuentra afectada por trastornos Mentales y del Comportamiento producidos por el consumo abusivo o dependiente de sustancias psicotrópicas.

El problema de consumo de drogas y alcohol en Chile no es genérico o trasversal para todas las drogas existentes ni para todos los grupos de edad o niveles socioeconómicos, sino que se focaliza en el alto nivel de consumo de marihuana y alcohol en población adolescente, el consumo problemático de pasta base y cocaína en población vulnerable y el alto nivel de consumo de riesgo de alcohol en toda la población. En el caso del consumo problemático de pasta base y cocaína, aun cuando tienen prevalencias más bajas en la población general, son drogas que poseen un alto poder adictivo y un alto grado de consumo en la población infractora de ley..

También el consumo de riesgo de alcohol resulta problemático, principalmente por las consecuencias sociales y sanitarias derivadas de éste, y en particular por su directa relación con la comisión de delitos de mayor connotación social, entre los cuales destacan agresiones y accidentes de tránsito, y enfermedades y discapacidades.

Con el surgimiento del consumo de sustancias ilícitas como problema sanitario y de seguridad ciudadana, emerge la especialización de las intervenciones en tratamiento hasta llegar a la definición de modalidades de tratamiento para grupos de personas con características y necesidades específicas. Esto, con el propósito de disminuir las barreras de acceso al tratamiento y aumentar las probabilidades de alcanzar logros terapéuticos que se sostengan en el tiempo.

El C.R de Psiquiatría y Salud Mental del Adulto, es un servicio clínico del Hospital General tipo I "Dr. E. Torres G.". El Hospital atiende una población aproximada de 279.011 personas, pertenecientes a la ciudad de Iquique, Comunas de Pozo Almonte, Huara, Mamiña, Pica y Conchane, que son derivadas a las distintas especialidades del Hospital regional.

Psiquiatría del Adulto tiene aproximadamente 100 años de existencia, siendo considerado de los 3 más antiguos del país. La importancia de la existencia de este Servicio se basa en las estadísticas de salud mental de la provincia ente las cuales se destaca que la prevalencia de vida de trastornos de salud mental es de un 47%, situación favorecida por algunas características inherentes a la provincia como son: situación geográfica, inmigraciones (pérdida de identidad), expectativas económicas no cumplidas, consumismo, entre otras (Vicente, 1997).

En las últimas 2 décadas la problemática del consumo de sustancias ha impactado de manera significativo a los equipos de la red de salud mental de la provincia y a los servicios de urgencias.

La Unidad de Hospitalización de Corta estadía, perteneciente al Centro de Responsabilidad de Psiquiatría y Salud Mental del Adulto del Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique, dada su modalidad de atención cerrada en hospitalización, en el tratamiento con personas con problemáticas con adicciones, se ha centrado durante su historia en el tratamiento biopsicosocial de pacientes agudos realizando acciones de salud que permiten intervenir en crisis, desintoxicar e iniciar el desarrollo de actividades voluntarias de rehabilitación para consultantes afectados por trastornos Mentales y del Comportamiento producidos por el consumo de Sustancias psicótropas, para luego facilitar la continuidad de los cuidados a través de la derivación a los distintos centros de la red local, como también a comunidades terapéuticas y otras instituciones que se dedican a la rehabilitación.

Según el último registro estadístico de la UHCE, actualmente las adicciones representan el 20% Aprox. de la población total de consultantes que ingresan a tratamiento, porcentaje que incluye tanto a pacientes con consumo problemático.

El presente proyecto describe las acciones que realiza la Unidad de Hospitalización de Corta estadía, del Centro de Responsabilidad de Psiquiatría y Salud Mental del Adulto, estructurando las intervenciones que realiza en la línea de tratamiento y rehabilitación de acuerdo al modelo teórico y técnico que establecen las orientaciones técnicas de SENDA y MINSAL, determinando pautas, protocolos, actividades y personal involucrado en este proceso ensamblándose con el modelo de Psiquiatría y Salud Mental del Plan Nacional del MINSAL (2001).

En este sentido es un gran desafío y responsabilidad continuar potenciando la etapa de desintoxicación, desde un modelo integrador, que permita mayores logros en los tratamientos de los usuarios evitando el deterioro biopsicosocial de éstos y su entorno sociofamiliar.

#### **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

#### **Justificación solicitud planes Servicio de Psiquiatría Adulto:**

Actualmente, el Servicio de Psiquiatría, dependiente de la Subdirección de Gestión Médica del Hospital Regional Ernesto Torres Galdames, cuenta, entre otros dispositivos que son de su dependencia, con una Unidad de Hospitalización de Corta Estadía adultos. Esta Unidad, cuenta con 30 camas disponibles para la comunidad el 2015, con un promedio de 15 días de hospitalización para sus usuarios y usuarias. De las 30 camas existentes, 5 camas son para desintoxicación, y se ejecutan con el apoyo del proyecto SENDA, traducido en recurso humano con expertise en el área, como es el caso de las horas profesionales de TO o psicólogo y, monitor de salud mental y orientadora familiar, para diversificar la oferta de actividades y en particular los fines de semana, días en que el personal se ve reducido para los cuidados de enfermería.

Dada la demanda específica desde el sector justicia e internaciones no voluntarias, y especialmente, el gran número de ingresos desde la Unidad de Emergencia y también las derivaciones desde la red de salud mental, las hospitalizaciones para desintoxicación suele demorar, y por lo general el riesgo de fuga de estos consultantes es mayor. Por otra parte, las personas que presentan patología dual, son prioridad para el ingreso, entendiéndose a las patologías psiquiátricas severas más dependencias. Las situaciones que tienen

dificultad para acceder a hospitalización, son especialmente las personas en situación de calle, con abandono de red familiar primaria o sustituta y, principalmente, por lo anterior, no ha sido posible su continuidad de cuidados, sumado a la falta de metodologías y estrategias comunitarias y de calle de los equipos de nivel 1º y 2º; esto potenciando la cronificación y deterioro biopsicosocial y, así mismo, la exclusión social de estas personas.

La Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del adulto asume el desafío de diversificar y enriquecer las metodologías de intervención durante el periodo de desintoxicación para la población que lo requiera, facilitando el acceso a usuarios/as mejorando los logros terapéuticos, durante un periodo en promedio de 15 días. Así mismo, trabajar la adherencia al tratamiento y la continuidad del cuidado, coordinándose con los equipos de salud mental ambulatoria y las redes en general, mejorando así las derivaciones y soporte de los usuarios.

Considerando lo señalado, se espera continuar potenciando el desarrollo de este circuito de atención, con la implementación y atención integral para desintoxicación y tratamiento de patología dual en cinco camas en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía. Se espera que cada cama tenga una ocupación de 15 días (aunque siempre se puede evaluar cada situación), por tanto se espera que a lo menos 5 personas se beneficien de esta atención especializada cada mes.

El equipo de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía está compuesto por 2.5 jornadas de psicólogos, 1 asistente social, 2 orientadora familiar, 20 técnicos paramédicos, 06 auxiliares, 2 jornadas completas de médico psiquiatra y 44 horas de médico integral, 4 enfermeras en 4to turno, además de enfermera supervisora diurna y 1 enfermera clínica diurna, supernumeraria.

Las prestaciones que otorga la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía están asociadas a los profesionales que componen el equipo, tanto individuales como grupales, incluyendo consultas de salud mental, psicoterapia, psicodiagnósticos, visitas domiciliarias, psicoeducación a usuarios y familiares, consulta por psiquiatra, terapia electroconvulsiva, salidas comunitarias, intervención psicosocial de grupo, acompañamiento en gestiones comunitarias, coordinación con el intersector, enlace con otras especialidades, entre otras.

El objetivo principal de la implementación de este proyecto en la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía, tiene que ver, finalmente, con completar el circuito de oferta/atención en este nivel específico de atención y mejorar los niveles de resolutivez de la unidad de hospitalización, como de la red regional, al permitir complementar las prestaciones y la oferta de los diferentes dispositivos de la red de salud mental del territorio; lo anterior, en el marco de poder contar con la posibilidad de fortalecer al equipo de atención cerrada, por ejemplo, a nivel de recursos humanos, incorporando profesionales y técnicos con experticias pertinentes, definiendo así un programa específico, pero complementario a la UHCE.

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Hombres	6	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
	Mujeres	4	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
Tramo 4 (26 a 34 años)	Hombres	20	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
	Mujeres	8	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
Tramo 5 (35 a 44 años)	Hombres	12	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
	Mujeres	4	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
Tramo 6 (45 a 64)	Hombres	4	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
	Mujeres	2	PERSONAS QUE CURSAN SINDROME DE ABSTINENCIA CON O SIN COMORBILIDAD PSIQUIATRICA
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	

## 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Lograr estabilización del Síndrome de Abstinencia y la estabilización de cuadros comórbidos de alta complejidad, en personas adultas en el contexto de la hospitalización en la Unidad de Corta Estadía del Adulto del Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
1.- Estabilizar el síndrome de abstinencia severo.	Tratamiento y estabilización de sintomatología de abstinencia	100 % de usuario/as con diagnóstico, tratamiento farmacológico y de contención farmacológica.	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI)
2.- Abordar el trastorno psiquiátrico comórbido.	Tratamiento y estabilización de sintomatología psiquiátrica	100 % de usuario/as con diagnóstico, farmacológico y de contención farmacológica.	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI)
3.- Realizar evaluación multiaxial con fines de diagnóstico clínico integral.	Diagnóstico Integral multiaxial	100% de usuario/as con diagnóstico integral multiaxial	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI)
4.- Definir Plan de Tratamiento individual (P.T.I.) con fines de objetivos terapéuticos.	Plan de Tratamiento Individual.	100% de usuario/as con PTI	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI)
5.- Intervenir y acompañar el proceso de motivación al tratamiento y adherencia a éste.	Estimular motivación y adherencia a tratamiento integral (farmacoterapia y psicosocial)	75% de usuario/as motivados y con adherencia al tratamiento integral	SISTRAT REDAS ENCUESTA MOTIVACION
6.- Evaluar en los factores de riesgo y protectores que influyen en el consumo de alcohol y drogas.	Identificación de factores de riesgo y protectores para el abordaje a través de procesos terapéuticos individuales y grupales.	90% de usuario/as identifican factores de riesgo y protectores, con procesos terapéuticos individuales y grupales de intervención y abordaje.	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI) REDAS
7.- Implementar estrategias básicas de prevención de recaídas.	Definición de estrategias básicas de prevención de recaídas a través de procesos terapéuticos individuales y grupales.	90% de usuario/as conocen y ejercitan estrategias básicas de prevención de recaídas	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI)

8.- Favorecer habilidades sociales en el/a usuario/a	Ejecución de actividades individuales y grupales en el ámbito de las habilidades sociales.	90% de usuario/as conocen y ejercitan habilidades sociales a través de procesos terapéuticos individuales y grupales.	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI)
9.- Facilitar el proceso gradual de integración a un tratamiento y rehabilitación, tanto residencial como ambulatoria, según corresponda.	Ejecución de actividades individuales y grupales que favorezcan acceso e integración a programas de tratamiento.	90% de usuario/as participan de actividades individuales y grupales que facilitan el acceso e integración a programas de tratamiento.	Ficha Clínica Plan Tratamiento Individual (PTI) REDAS
10.- Dar de alta terapéutica, vincular y referir al/a usuario/a, a los planes de tratamiento y rehabilitación e instancias de reinserción correspondiente.	Procedimiento de alta terapéutica, reunión de transferencia técnica al momento del alta y documentación de alta y derivación para garantizar continuidad de cuidado.	90% de usuario/as con alta terapéutica y derivación a programa de tratamiento el acceso e integración a programas de tratamiento y rehabilitación.	Ficha de Egreso (resumen del proceso terapéutico) Reuniones Coordinación
11.- Realizar seguimiento post-alta, en coordinación con la modalidad correspondiente a la cual se hizo la derivación asistida, por un periodo mínimo de 1 mes posterior al alta.	Elaboración de protocolo de seguimiento, ejecución y evaluación anual.	80% de los/as usuario/as con seguimiento pos-alta, durante un meses	Ficha Clínica
12.- Desarrollar y evaluar protocolos de ingreso-egresos, en conjunto con la Asistencia Pública.	Protocolos validados durante año 2015, con sus respectivas evaluaciones anuales.	100% de protocolos evaluados anuales con la A.P.	Protocolos de Ingreso con A.P Protocolo de Egreso con A.P
13.- Desarrollar y evaluar Protocolos de referencia y contrareferencia con COSAM y Comunidades Terapéuticas.	Protocolos validados durante año 2013, con sus respectivas evaluaciones anuales.	100% de protocolos evaluados anuales con los COSAM y Comunidades Terapéuticas	Protocolos de Referencia y Contrareferencia
14.- Realizar sistematización de cuestionario de satisfacción usuario/a, con fines de mejora calidad, seguridad y continuidad en la atención.	Elaboración de sistematización anual en el ámbito de la satisfacción usuario/a.	90% de aplicación de cuestionario de satisfacción usuario/a	Encuesta Satisfacción Usuaría
15.- Participación en instancias que promuevan el intercambio de experiencias, entre las UHCE Adultos, ya sea jornada, curso o pasantía.	Asistencia de dos integrantes del equipo a jornada, pasantía o curso en el ámbito de las UHCE	25% de asistencia y participación en jornada, curso o pasantía.	Certificación Unidad de Capacitación

**12.- MARCO CONCEPTUAL** (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

1. Desarrollo psicoemocional: capacidad adaptativa.
2. Familia: figura vincular o contenedora y sistema familiar.
3. Reparación: relación con el contexto socio – familiar.
4. Socialización y modulación de conductas transgresoras
5. Integración social: vida de calle, escuela o liceo, grupo de pares, comunidad y recreación y tiempo libre.

En segunda línea, ya de manera más directa en los objetivos específicos en la intervención de la problemática de consumo en los usuarios está el modelo teórico, el cual está organizado desde los objetivos para iniciar el proceso de rehabilitación del usuario para su desintoxicación y posterior derivación a algún centro especializado para su mantención en el proceso. Es por tanto que el primer enfoque utilizado es el Modelo Transteórico de Prochaska y Diclemente, el cual le da importancia al cambio desde la vivencia del paciente, más que al resultado del cambio conductual en sí mismo. Lo principal de este enfoque es el hecho que clarifica y determina los procesos o pasos que se siguen en el trabajo terapéutico

Dentro de los modelos que buscan dar cuenta de los factores individuales, del entorno y de las características de los contextos que inciden en el consumo de drogas y el consumo de riesgo del alcohol se encuentra el Modelo Ecológico. Su postulado básico es que el desarrollo de las personas supone una acomodación mutua progresiva entre un ser humano activo y las propiedades cambiantes de los entornos mediatos e inmediatos en los que vive. Esta dinámica se produce a través de un proceso continuo que también se ve afectado por las relaciones que se establecen entre los contextos en los que participa el individuo y las características propias de éstos.

Concretamente, se postulan cuatro niveles con sus respectivos subsistemas que operarían conjuntamente y afectarían directa e indirectamente el desarrollo de consumo de drogas y/o alcohol:

Los criterios diagnósticos de abuso y dependencia de drogas y alcohol están centrados en la conducta adictiva y complicaciones derivadas del consumo, y no directamente en las cantidades de sustancia utilizada, existiendo diferentes criterios para evaluar el nivel de compromiso:

- **Consumo de riesgo:** se entiende como aquel hábito de consumir que aumenta las probabilidades de presentar consecuencias negativas para la persona, tanto en la salud como a nivel relacional, pudiendo ser una condición previa al consumo problemático.
- **Abuso de sustancias:** definido -de acuerdo a la clasificación diagnóstica DSM IV- como un patrón desadaptativo de consumo que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses.
- **Consumo perjudicial:** corresponde -según el CIE 10- a aquella forma de uso de sustancias que causa daño a la salud, el que puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias por vía parenteral, por ejemplo) o mental (trastornos depresivos secundarios debidos al consumo excesivo de alcohol u otras drogas, entre otros). II En una de las siguientes cuatro áreas vitales: incapacidad para cumplir las obligaciones principales; consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos; problemas con la justicia; consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.
- **Dependencia:** situación fisiológica en la que la persona ha desarrollado una adaptación o tolerancia al uso de sustancias, cuya suspensión brusca puede generar un síndrome de abstinencia. La dependencia puede afectar al organismo en general, denominándose en esos casos dependencia física, o bien a actividades específicas del sistema nervioso central (cognitivas,



conductas repetitivas, etc.), denominándose en tales circunstancias dependencia psíquica. Para establecer el diagnóstico de dependencia es necesario que hayan estado presentes simultáneamente tres o más de los siguientes criterios (persistentes durante al menos un mes o en forma repetida en un período de 12 meses):

- Deseo intenso o compulsivo de consumir la sustancia.
- Dificultades para controlar el consumo de la sustancia, sea con respecto a su inicio, a su finalización o a su magnitud.
- Estado fisiológico de abstinencia al detener o reducir el consumo de la sustancia, puesto de manifiesto por el síndrome de abstinencia característico de esa sustancia o por el consumo de la misma sustancia (u otra muy parecida), con la intención de evitar o aliviar los síntomas de abstinencia.
- Presencia de tolerancia, que hace que sean necesarias mayores dosis de la sustancia psicoactiva para lograr los efectos producidos originalmente por dosis menores.
- Abandono progresivo de otras fuentes de placer y de diversión a causa del consumo de la sustancia psicoactiva y aumento del tiempo necesario para obtener o tomar la sustancia, o para recuperarse de sus efectos.
- Persistencia en el consumo de la sustancia, pese a la existencia de pruebas evidentes de sus consecuencias perjudiciales.

**b) Criterios para establecer severidad del consumo:**

**Patrones de Consumo:**

La investigación de patrones de consumo debe incluir información sobre:

- Edad de inicio de consumo
- Sustancia o droga consumida
- Frecuencia del consumo actual
- Consumo sostenido
- Consumo socializado o no
- Vía de administración
- Consecuencia de la intensidad del consumo
- Criterios de dependencia
- Motivación al consumo

**La comorbilidad con otra Enfermedad Mental.**

Considerando la alta frecuencia de enfermedades mentales en las personas que presentan desórdenes por uso de sustancia, se debe hacer una evaluación integral de la psicopatología, incluyendo la revisión de síntomas y de la historia de tratamiento psiquiátrico (5, 10, 42). De este modo, en el caso que exista una enfermedad mental, el tratamiento de esta se debe incluir en el plan de tratamiento individual.

Se debe poner especial atención al diagnóstico de enfermedades mentales severas, ya que su presencia obliga a ubicar al usuario en planes de tratamiento que den cuenta de la complejidad de la situación.

Las enfermedades severas a considerar son:

- Esquizofrenia o Psicosis de larga evolución
- Depresión Grave
- Trastorno Bipolar
- Cuadro Orgánico Grave

- Retardo mental
- Trastornos del Desarrollo Graves
- Trastornos del Comportamiento Graves

#### 15.- METODOLOGÍA – Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

**Hospitalización de Corta Estadía.** La Hospitalización de Corta Estadía se encuentra Indicada para adultos hombres y mujeres, que presentan síndrome de abstinencia severo y/o riesgo de suicidio alto y/o Psicosis descompensada con pobre control de impulso y/o Enfermedad Mental con auto y heteroagresividad grave y/u otra Enfermedad Mental con riesgo vital, asociados al consumo de alguna sustancia. Estos usuarios requieren de observación médica y cuidados especializados las 24 horas al día por el equipo multidisciplinario. Las intervenciones en hospitalización incluyen las siguientes intervenciones:

- Evaluación y tratamiento médico.psiquiátrico
- Evaluación y tratamiento psicológico
- Evaluación y entrevista orientadora familiar u profesional afin
- Evaluación y coordinación con red social de apoyo
- Terapia psicofarmacológica
- Intervenciones para Desintoxicación
- Motivación al tratamiento
- Psicoeducación (individual y familiar)
- Intervención psicosocial de grupo
- Terapia ocupacional
- Intervenciones recreacionales
- Intervenciones psicosociales
- Cuidados de enfermería las 24 horas al día en un ambiente hospitalario
- Derivaciones asistidas

**13.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Consulta de salud mental	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Es la intervención individual realizada por integrantes del equipo de la UHCE de psiquiatría, a personas consultantes, a sus familiares y/o cuidadores, o personas con factores de riesgo de desarrollar trastorno mental. Incluye anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y confirmación diagnóstica, indicación terapéutica, solicitud de exámenes, emisión de informes (excepto forenses) y todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se realicen por indicación del especialista. De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	3 veces por semana	30 min por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR HH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Intervención Familiar</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención terapéutica especializada, otorgada por un profesional del equipo de la UHCE, a integrantes de un mismo grupo familiar de una persona con diagnóstico de trastorno mental, según plan individual de tratamiento integral. Dependiendo de las características y complejidad del grupo se realiza con o sin co-terapeuta, (profesional de salud mental).			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	45 min por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RRHH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Intervención psicológica individual</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Es la intervención terapéutica especializada, otorgada por el psicólogo del equipo de la UHCE, aportando al diagnóstico de trastorno mental, según plan individual de tratamiento integral. Dependiendo de las características y complejidad del diagnóstico se realizara psicometría o psicodiagnóstico .</p> <p>De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	45 minutos por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RRHH			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Intervención Psicosocial de Grupo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención terapéutica realizada por integrantes del equipo de la UHCE, con un grupo de entre dos y doce personas. Su objetivo es otorgar apoyo emocional, educación para el auto cuidado, desarrollo de habilidades y capacidades, refuerzo de adhesión al tratamiento, refuerzo de las capacidades de la familia para cuidar del paciente y de sí misma, apoyo para la rehabilitación psicosocial y reinserción social y laboral.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	1 vez por semana	1 hora por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de talleres de manualidades, Ergoterapéuticos, instrumentos musicales, artículos para ejercicio físico, diversos artículos de deporte y recreación, etc.			
Implementos de jardinería Tierra de Hoja Semillas Almacigueras  Materiales ergoterapia Artículos deporte recreación Material talleres de Arte-cultura  Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Trabajo intersectorial	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad realizada por integrantes del equipo UHCE, con el propósito de coordinarse con los distintos sectores sociales o realizar actividades de promoción y prevención (en establecimientos educacionales, laborales, de protección, etc.) para favorecer las condiciones de salud mental de la población y para facilitar la integración social de personas con trastornos o problemas de salud mental.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salida a terreno	2 semanas	1 vez por semana	2 horas por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Visita Domiciliaria	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad realizada por integrantes del equipo UHCE, dirigida a evaluar la realidad social en que se desenvuelve el usuario y reconocer los factores de riesgos y protectores relacionados con su sistema relacional, social y laboral.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salida a terreno	2 semanas	1 vez por semana	2 horas por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Salida comunitaria	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar actividades en la comunidad con los usuarios, en el último período de la fase de hospitalización, se consideran aquí desde trámites personales, salidas culturales, soio-recreativas, etc.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	12 meses	1 vez por semana	1 a 2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Movilización			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Consulta Psiquiátrica	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es la intervención individual realizada por médico psiquiatra de la UHCE de psiquiatría, que tiene como objetivo evaluar desde un modelo medico integral el estado inicial de los consultantes hospitalizados para la desintoxicación y/o estabilización de cuadro psiquiátrico comorbido. Incluye anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y confirmación diagnóstica, indicación terapéutica, solicitud de exámenes, emisión de informes (excepto forenses) y todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se realicen por indicación del especialista. De esta atención debe quedar registro en la Ficha Clínica del paciente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE psiquiatría Adulto	2 semanas	3 vez por semana	45 minutos por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 9</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Elaboración, implementación y evaluación anual de Protocolos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elaboración de protocolo faltante (Seguimiento post alta), revisión y reformulación de protocolos vigentes (ingreso-egreso, complementariedad en la intervención y complementariedad en reinserción educativa), ejecución de cada protocolo y evaluación anual. Esto a través de reuniones de análisis y elaboración o reformulación, ejecución diaria y registros correspondientes y de evaluaciones periódicas y anuales por parte del equipo UHCE del Adulto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Psiquiatría del adulto	Permanente (año 2015)	1 veces a la semana según necesidad	1 hora por actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Artículos de Oficina			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Consulta salud mental	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
2	Intervención Familiar	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
3	Psicoterapia de Grupo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
4	Intervención psicosocial de grupo	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	X
5	Trabajo intersectorial de red	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
6	Visita Domiciliaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
7	Salida Comunitaria	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x
8	Consulta Psiquiatra	x	x	x	x	x	X	x	x	X	x	x	X
9	Elaboración de protocolos			x	x	x	X	x	x	X	x	x	x

#### **14.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

La evaluación del proyecto se realizará según las normas técnicas definidas en el marco de la relación técnica-administrativa entre Servicio Salud Iquique-Hospital y Senda, a través de los espacios de supervisión, asesorías y evaluaciones definidos para ello.

El proyecto será evaluado en base a los objetivos específicos, actividades, resultados e indicadores establecidos, complementando con los instrumentos e información interna del C.R que incluye estadísticas específicas, que incluyen planillas Excel de registro de prestaciones por el equipo, anexo en este documento. Reuniones técnicas administrativas del equipo de la UHCE donde se realizarán evaluaciones parciales para cada una de las actividades, intentando una metodología que dé cuenta de los logros cuantitativos y cualitativos de proceso. El proyecto busca enriquecer las metodologías de intervención, el logro de los objetivos de los PTI, ampliar la cobertura y el uso eficiente de los recursos disponibles

El proyecto será además evaluado en la cobertura a través de planilla Excel específica de registros y supervisiones definidas por los involucrados.

El desafío consiste en lograr el equilibrio entre la excelencia de un modelo teórico y la práctica cotidiana de todos y cada uno de los profesionales y técnicos clínicos y administrativos, con una eficaz capacidad de autoevaluación y desde las jefaturas para el logro de objetivos en los ámbitos de efectividad sanitaria, eficiencia económica, calidad técnica y satisfacción usuaria.

#### **15.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Planilla EXCEL adjunta.

## CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
DIRECCIÓN	ANIBAL PINTO 815
TELÉFONO-FAX	057-409589
E-MAIL	direccion.ssi@redsalud.gov.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Ministerio de Salud N° 90 del 12 de Julio 2010
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DR. LUIS LOPEZ CABRERA
RUT REPRESENTANTE LEGAL	9.202.553-5

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CLAUDIO BARRAZA CARVAJAL
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
TELÉFONO	409569
E-MAIL	Claudio.@redsalud.gov.cl

### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Convenio Conace-Fonasa-Minsal desde año 2001
AÑO DE EJECUCIÓN	Desde el año 2001 a la fecha
COBERTURA	Anuales (411 PAB, 96 PAI Mujeres, 156 PAI Población General)
FINANCIAMIENTO	Público
PROYECTO O PROGRAMA	Convenio Conace-Fonasa-Minsal-Sename
AÑO DE EJECUCIÓN	Desde año 2007
COBERTURA	Anuales (84 UHCE M/L, 96 UHCE P/L)
FINANCIAMIENTO	Público

### 4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	

<b>FINANCIAMIENTO</b>	
-----------------------	--

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

<b>NOMBRE</b>	Lorena Fariña K
<b>EDAD</b>	38
<b>RUT</b>	9.636.748-1
<b>DOMICILIO</b>	Av. Arturo Prat #3073, Dpto.801- A
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Médico Psiquiatra UHCE Psiquiatría Adulto
<b>TELÉFONO</b>	057-395294
<b>E-MAIL</b>	lfarinakutz@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Médico Cirujano Universidad Santiago de Chile, Titulada 2001 Especialidad Psiquiatría Adultos, Universidad de Chile, 2011
--

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

-2010, Co-expositora en el simposio Junta Nacional de Drogas/ Trauma y drogas, Montevideo.
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Médico Psiquiatra UHCE Psiquiatría Adulto
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Señalo voluntariamente estar de acuerdo en participar del proyecto de apoyo a los planes de tratamiento.
--

03-12-2014	Lorena Fariña Kutz
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	Kaoru Matayoshi Machida
EDAD	49
RUT	14.641.321-8
DOMICILIO	Tarapacá # 123
PROFESIÓN / OFICIO	Médico General
TELÉFONO	77074354
E-MAIL	aleykaoru@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Medicina-Universidad Mayor Pontificia, San Francisco Xavier. Bolivia

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Capacitación Patología Dual- Conace 2011  
Pasantía Patología Dual-Centro Alsino (Stgo). Octubre 2012  
Seminario Neuropsicología-Senda 2012

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Médico tratante

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Señalo voluntariamente estar de acuerdo en participar del proyecto de apoyo a los planes de tratamiento.

03-12-2014	Kaoru Matayoshi Machida
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



**CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

<b>NOMBRE</b>	Millenka Rojas Vega
<b>EDAD</b>	49 años
<b>RUT</b>	9.413.424-2
<b>DOMICILIO</b>	Los Algarrobos N° 4335 Block L-504
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Orientadora Familiar
<b>TELÉFONO</b>	93767622
<b>E-MAIL</b>	Mimorov@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Titulada 2009 Orientadora Familiar con mención en Relaciones Humanas

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Prevenir en Familia- IMI- 2010  
Competencias de Empleabilidad para las Transiciones Laborales-CONACE 2011.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Orientadora Familiar

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Señalo voluntariamente estar de acuerdo en participar del proyecto de apoyo a los planes de tratamiento.

03-12-2014	Millenka Rojas Vega
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	Jorge Sarmiento Gandarillas
EDAD	28 años
RUT	16.351.016-2
DOMICILIO	Bolivar #521
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	66476085
E-MAIL	sarmientogandarillas@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Titulado Psicólogo, Licenciado en Psicología Universidad Arturo Prat, 2011.

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Psicólogo Comunidad Terapéutica Corporación "La Esperanza", 2011  
Curso Salud Familiar integrativa, 2011.  
Capacitación sobre modelos de intervención Comunitaria, 2012

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Psicólogo

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Señalo voluntariamente estar de acuerdo en participar del proyecto de apoyo a los planes de tratamiento.

03-12-2014	Jorge Sarmiento Gandarillas
FECHA	FIRMA

### CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Patricio Bello Friz
EDAD	29 años
RUT	16.056.947-6
DOMICILIO	Manuel Jesús Silva 2249 depto. 2101
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	52154870
E-MAIL	Patricio.bfriz@gmail.com

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Titulado Psicólogo, Licenciado en Psicología P. Universidad Católica de Valparaíso, 2013.

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Psicólogo Programa Residencial, SERPAJ Iquique (Unidad de Drogas) 2013  
Postítulo en Psicodiagnóstico con Técnicas Proyectivas, U. Adolfo Ibáñez 2012.  
Capacitación sobre modelos de intervención Comunitaria, 2014

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psicólogo

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Señalo voluntariamente estar de acuerdo en participar del proyecto de apoyo a los planes de tratamiento.

16-12-14	Patricio Bello Friz
FECHA	FIRMA

### CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Marcos Narváez Ortiz
EDAD	28 años
RUT	16.349.406-k
DOMICILIO	Héroes de la Concepción 339
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Arte
TELÉFONO	66846582
E-MAIL	22marcosnarvaez@gmail.com

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Enseñanza Básica y Media Completa, Iquique.

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Monitor de Arte y Manualidades Penitenciaría Alto Hospicio, Marzo-Junio 2014.  
Monitor de Arte y Manualidades Fundación Bahía de Esperanza, 2013  
Educador Vespertino Fundación EFAD, 2012.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Monitor de Arte y Manualidades

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Señalo voluntariamente estar de acuerdo en participar del proyecto de apoyo a los planes de tratamiento.

16-12-14	Marcos Narvaez Ortiz
FECHA	FIRMA

**CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	Danitza Rivera Araya
EDAD	33 años
RUT	14.204.306-8
DOMICILIO	Av. Playa Brava 2165
PROFESIÓN / OFICIO	Orientadora Familiar
TELÉFONO	74326897
E-MAIL	Danitza.riveraa@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Orientadora Familiar con Mención en Relaciones Humanas, Universidad de Los Lagos, 2004.

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Educadora de Trato Directo en Programa Terapéutico La Tirana, 2010-2013

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Monitora en Rehabilitación

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Señalo voluntariamente estar de acuerdo en participar del proyecto de apoyo a los planes de tratamiento.

16-12-14	Danitza Rivera Araya
FECHA	FIRMA

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE SALUD  
 SUBSECRETARÍA DE REDES  
 ASISTENCIALES

GABINETE  
 V.B.  
 MINISTERIO DE SALUD  
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
 J. V. / C. G. / N. O. / L. Z. P.

DESIGNASE DIRECTOR SUPLENTE EN EL  
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE AL DR.  
 LUIS LÓPEZ CABRERA

Nº 142

SANTIAGO, 12 SET. 2014

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....  
 Imputación.....  
 Anot. por.....  
 Imputación.....  
 Deduc.Dcto.....

--	--	--

VISTO: las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de República de Chile; lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882; los artículos 7° letra c) y 14° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, el artículo 52° de la Ley N°19.880 y, el inciso 2°, del artículo 86, de la Ley 18.834, Decreto N° 85 del 10.04.2014, del Ministerio de Salud.

DECRETO

1.- PRORROGASE la designación del DR. LUIS LÓPEZ CABRERA, RUN 09.202.553-5, en el cargo de Director de Primer Nivel de la Planta Directiva del Servicio de Salud Iquique, grado 2 EUS, 70% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de suplente, en forma transitoria y provisional, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, nombramiento que no podrá exceder un periodo de seis meses a contar del 02 de octubre de 2014.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

- 3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Iquique".



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERÍA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



*[Handwritten signature]*  
MELIA MOLINA MILMAN  
MINISTRA DE SALUD







**BancoEstado**<sup>®</sup>  
BANCA INSTITUCIONAL

Santiago, 09 de Diciembre de 2014

**Señor**

Jaime Abarzúa Constanzo  
Jefe de Finanzas  
Servicio de Salud de Iquique

**Presente**

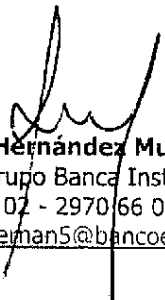
Ref.: Constancia de Mantención de Cuenta Corriente en BancoEstado

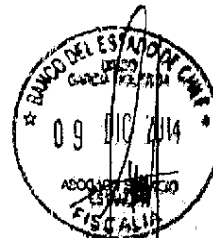
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, se entrega constancia que el Servicio de Salud Iquique, RUT 61.606.100-3, mantiene vigente cuenta corriente número 01309099661 aperturada con fecha 06 de Agosto de 1980.

La siguiente constancia se extiende para ser presentado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda). Sin ulterior responsabilidad para Banco del Estado de Chile.

Saluda Atentamente a Usted.

  
**Pamela Hernández Muñoz**  
Jefe de Grupo Banca Institucional  
Teléfono: 02 - 2970 66 08  
Email: [pheiman5@bancoestado.cl](mailto:pheiman5@bancoestado.cl)





**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
FINANZAS - CONTABILIDAD  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**

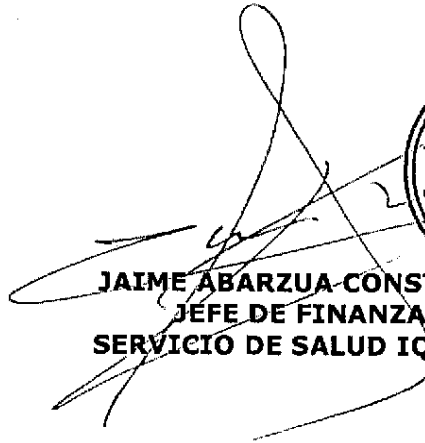

**09 de Diciembre 2014**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA CUENTA CORRIENTE**

Quien suscribe certifica la vigencia que la cuenta corriente N° **01309099661** del Servicio de Salud Iquique

Se hace mención de esta información para fines pertinentes del programa SENDA.

Saluda atentamente.

  
  
**JAIME ABARZUA CONSTANZO  
JEFE DE FINANZAS  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Dr. Luis Lopez Cabrera

Director Servicio de Salud Iquique

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE SALUD" at the top, "DIRECTOR" in the center, and "SERVICIO DE SALUD IQUIQUE" at the bottom.  
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.  
Firma

En Iquique, a 04 de diciembre de 2014



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Dr. Luis Lopez Cabrera  
Director Servicio de Salud Iquique



Firma

En Iquique, a 04 de diciembre de 2014